

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1982.-

Visto el pedido de actualización de los montos que en concepto de antigüedad se le adeudan al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, doctor José Luis Vázquez y la consulta formulada por la Subsecretaría de Administración a fs. 4 vta., y

Considerando:

Que este Tribunal tiene decidido que la actualización de créditos salariales responde a un claro imperativo de justicia, cual es eliminar los efectos perjudiciales que la demora en percibirlos ocasiona (Res. N°953/81 en expte. N°626/81).

Que los mismos deben actualizarse desde el momento en que correspondió su percepción por el funcionario peticionante, con aplicación del índice de precios al consumidor. (Confr. Fallos 301:319 y 911 y Res. 1248/81 expte. S-1012/81). Por ello,

SE RESUELVE:

Remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que se proceda a / liquidar y abonar las sumas adeudadas al señor Procurador / Fiscal Federal de Rosario, doctor José Luis Vázquez, de conformidad con lo establecido en los considerandos anteriores.

Regístrese y cúmplase.

m.d.

  
DOCTOR R. GABBIELLINI